REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS



"Por medio de la cual se acepta renuncia a licencia no remunerada y se hacen otros ordenamientos"

La suscrita **Jueza Octava Civil Municipal de Manizales Caldas**, en ejercicio de las atribuciones legales, especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, en su artículo 142,

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Resolución No. 009 del 19 de agosto de 2025 se concedió al Abogado **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.098.631, OFICIAL MAYOR DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO adscrito a este despacho en propiedad, LICENCIA NO REMUNERADA Y RENUNCIABLE, a partir del 19 de agosto de 2025, inclusive, y hasta por el término de tres (3) años.
- 2. Que con escrito radicado en el Juzgado el 10 de octubre de 2025 el Abogado ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ JARAMILLO informa su intención de renunciar a la licencia concedida y regresar al cargo de OFICIAL MAYOR en el cual ostenta la propiedad en este Despacho Judicial, a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive.
- 3. Que, ante la vacancia temporal generada en el cargo de OFICIAL MAYOR con la licencia no remunerada del Abogado SÁNCHEZ JARAMILLO, se nombró en provisionalidad a la Abogada **VERÓNICA CASTRO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.846.138, quien ante el reintegro del aludido servidor al cargo de propiedad, quedará cesante en el mismo a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive.
- 4. En consecuencia, por ser procedente resolver situaciones como la actual, se acepta la renuncia a la licencia y el integro al cargo en propiedad por parte del Abogado **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ JARAMILLO**, a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive.

Por lo expuesto en precedencia y conforme a las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a la licencia no remunerada, presentada por el Abogado ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.098.631, a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive.

SEGUNDO: AUTORIZAR el reintegro del Abogado **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ JARAMILLO**, al cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO que ocupa en propiedad en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales, **a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive**.

TERCERO: NOTIFICAR a la Abogada **VERÓNICA CASTRO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.846.138, que, **a partir del 13 de octubre de 2025, inclusive**, quedará cesante en el cargo que como OFICIAL MAYOR desempeña en provisionalidad en reemplazo del Abogado SÁNCHEZ JARAMILLO.

CUARTO: COMUNICAR la presente situación a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, así como a la oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta ciudad.

QUINTO: ARCHIVAR el original de la resolución en la carpeta respectiva y copia en la hoja de vida de los interesados.

SEXTO: DECLARAR que la presente resolución rige y surte efectos desde el día 13 de octubre de 2025, inclusive.

Expedida en Manizales, Caldas, el diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Del Carmen Noreña Tobon

Juez Juzgado Municipal Civil 008 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67d6704433934d94ff565a14273725880a5d44c294dcf8bb1d399d6e3c37b68e

Documento generado en 10/10/2025 05:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica